

REVISTA

# Derecho Educativo

Mayo 2024

## Tipicidad Disciplinaria

Principio fundamental sobre el conocimiento de las consecuencias de los actos en el colegio.

## Ley de Salud Mental

Su impacto en la prevención y mejora de la salud mental en el ámbito escolar.

## Riesgos del celular en el aula

Implicaciones prácticas y legales del uso de teléfonos móviles por parte de docentes y menores de edad.

## Nueva Jurisprudencia Constitucional que afecta a los Centros Educativos

Voto de abril 2024 de la Sala Constitucional sobre la discriminación de estudiantes con necesidades especiales en los colegios.

# Palabras del Director



Estimados lectores,

Es un placer recibirlos en esta nueva edición de nuestra Revista Derecho Educativo. Tras casi 27 años de práctica profesional en más de 20 países, en BGA Abogados hemos realizado un cambio de imagen que no solo representa un rebranding, sino una evolución en nuestra forma de trabajar. Este cambio incluye el desarrollo de un protocolo predictivo que combina nuestro know-how legal con inteligencia artificial, mejorando así nuestra capacidad de brindar asesoramiento preciso y efectivo.

En esta edición, abordamos temas fundamentales para el sector educativo. Exploramos las implicaciones del uso del teléfono celular en el aula, analizando los riesgos y desafíos que presenta tanto para estudiantes como para docentes. Además, profundizamos en el principio de tipicidad disciplinaria, ofreciendo una guía clara sobre su aplicación en el contexto escolar.

También destacamos los aportes de Vygotski al modelo de mediación, mostrando cómo sus teorías pueden enriquecer el proceso educativo. Proporcionamos tips prácticos para mejorar las relaciones con los padres de familia, fomentando una comunicación abierta y colaborativa. Finalmente, presentamos una jurisprudencia reciente de la Sala Constitucional sobre la discriminación de un niño con autismo, subrayando la importancia de la asesoría legal para prevenir sanciones innecesarias.

Con la incorporación de nuevos profesionales a nuestra firma, buscamos ofrecer mayor transparencia y un mejor servicio a nuestros clientes. Nuestro objetivo es que esta revista sea un recurso valioso en su labor diaria y en la búsqueda continua de excelencia en el ámbito educativo.

Cordialmente,

Benjamín Gutiérrez  
Socio Director  
bengut@bgacorp.com

# Tabla de Contenidos

La educación no es una preparación para la vida. La educación es la vida misma.

John Dewey



## Sección 1

Riesgo del Celular en el Aula 04

## Sección 2

Aportes de Vygostki al Modelo de Mediación 06

## Sección 3

Implementación de la Ley de Salud Mental en Centros Educativos 08

## Sección 4

Jurisprudencia vinculante constitucional 11

## Sección 5

Tipicidad Disciplinaria 12

## Sección 6

Tips & Noticias 14



## Riesgo del Celular en el Aula

El uso del teléfono celular en las aulas es un tema de creciente preocupación debido a los numerosos inconvenientes que presenta, tanto para estudiantes como para docentes. Diversas legislaciones han comenzado a restringir su uso por los problemas académicos, sociales y de seguridad que genera, así como por la adicción que puede provocar en menores de edad. A continuación, se analizan los principales riesgos y problemas asociados al uso del celular en el entorno educativo.

### **Adicción y Distracción**

El uso constante de teléfonos inteligentes fomenta la adicción entre los menores de edad. Los niños son susceptibles a desarrollar una dependencia de estos dispositivos, lo cual interfiere significativamente en su capacidad de concentración y aprendizaje. Diversos estudios han demostrado que las notificaciones constantes y la accesibilidad a aplicaciones de entretenimiento distraen a los estudiantes, afectando su rendimiento académico. Según la UNESCO, los estudiantes pueden tardar hasta 20 minutos en recuperar la concentración después de ser interrumpidos por su teléfono.

Algunos países, como Reino Unido, China, Francia y Australia, han tomado la decisión de prohibirlos formalmente, asegurando que mejorarán el rendimiento escolar y el comportamiento en las aulas.

# Problemas de Conducta y Salud Mental

El acceso a teléfonos inteligentes en el aula también puede derivar en problemas de conducta, como el uso inapropiado durante las clases y el ciberacoso entre estudiantes. Este último es una preocupación importante, ya que las plataformas digitales facilitan el acoso y la difusión de contenido inapropiado.

Además, el uso excesivo de dispositivos móviles ha sido asociado con problemas de salud mental, incluyendo ansiedad y depresión, especialmente en adolescentes. El uso excesivo de celulares puede limitar las interacciones sociales cara a cara entre los estudiantes. Las habilidades de comunicación, resolución de conflictos y empatía pueden verse afectadas si los alumnos pasan demasiado tiempo inmersos en sus dispositivos en lugar de interactuar directamente con sus compañeros y profesores.

## Seguridad y Privacidad

El uso de teléfonos inteligentes en el aula plantea serias preocupaciones en términos de seguridad y privacidad de los menores. Estos dispositivos, al ofrecer acceso ilimitado a internet, cámaras y una multitud de aplicaciones, pueden exponer a los niños a diversos riesgos, tales como:

### **Interacción con Adultos y Riesgos en Línea:**

Una de las principales preocupaciones es que los menores pueden interactuar con adultos en línea sin la supervisión adecuada. Plataformas de redes sociales, aplicaciones de mensajería y juegos en línea a menudo permiten comunicaciones anónimas, lo que facilita el acceso de estafadores, pedófilos y narcotraficantes a los menores. Estos individuos pueden aprovechar la vulnerabilidad y la falta de experiencia de los niños para explotarlos o engañarlos. Por ejemplo, a través de técnicas de grooming, los adultos pueden ganarse la confianza de los menores y manipularlos para obtener información personal o involucrarlos en actividades inapropiadas.

### **Exposición a Contenidos Inapropiados:**

El acceso a internet sin restricciones significa que los niños pueden encontrarse con contenidos inapropiados o dañinos, como la pornografía, la violencia explícita y las incitaciones al odio. La exposición a tales contenidos puede tener efectos negativos en su desarrollo emocional y psicológico, fomentando comportamientos agresivos o inapropiados.

### **Riesgo de Ciberacoso:**

Los menores pueden ser víctimas de acoso por parte de sus compañeros a través de mensajes de texto, redes sociales y otras plataformas digitales. Este tipo de acoso puede ocurrir en cualquier momento y lugar, y puede ser difícil de detectar y abordar por los padres y educadores.



Celular para niños con acceso a llamadas

Computadora de bolsillo con acceso a internet

**Violación de la Privacidad:** Los teléfonos inteligentes tienen capacidades avanzadas de captura de imágenes y grabación de audio y video, así como aplicaciones de edición avanzadas. Esto plantea riesgos adicionales de violación de la privacidad, tanto para el propio menor como para otros estudiantes y profesores. Las imágenes o grabaciones pueden ser tomadas sin consentimiento expreso y compartidas rápidamente en línea, lo que puede llevar a situaciones de humillación pública, acoso o explotación.

**Riesgo de Conducta Delictiva:** Además, el acceso a estas tecnologías incrementa la posibilidad de que los menores cometan crímenes sin ser plenamente conscientes de las consecuencias legales. Por ejemplo, pueden ser involucrados en actividades de sexting, distribución de pornografía infantil, suplantación de identidad o hacking. En Costa Rica, la responsabilidad penal de los menores comienza a partir de los 12 años, y desconocer la ley no los exime de sus consecuencias, lo que puede llevarlos a enfrentar procesos judiciales.

## Recomendaciones y Legislación

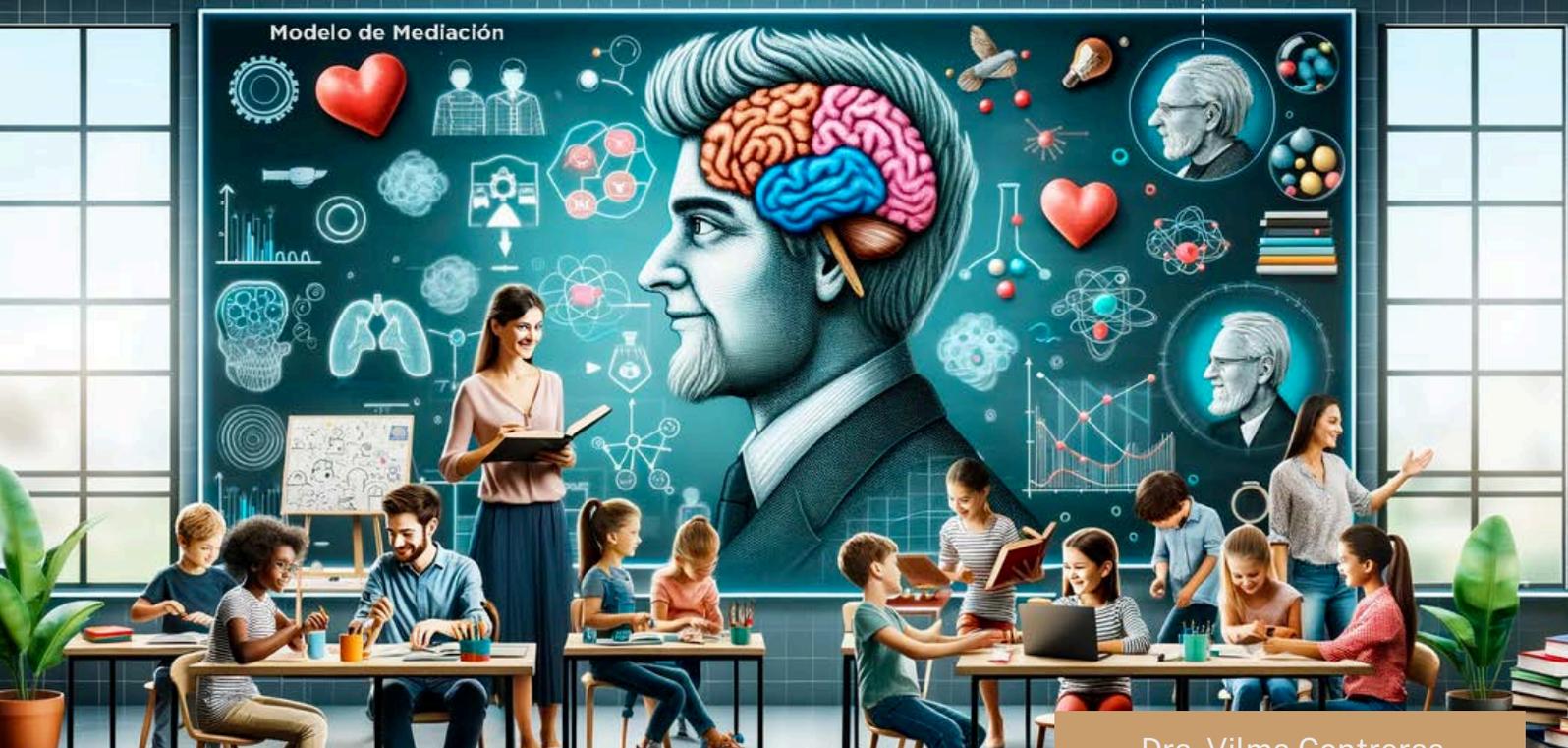
Por razones de seguridad y desarrollo adecuado, los expertos recomiendan que los niños tengan su primer teléfono celular a partir de los 7 años, pero **NO un smartphone**, sino un teléfono básico que permita llamar a sus padres en caso de necesidad o emergencia. Un teléfono inteligente es una computadora compleja que se recomienda hasta los 16 años de edad. Hay que tener presente que la gran mayoría de las plataformas de redes sociales exigen una edad mínima de 14 años para el acceso y uso, por lo que permitir que niños menores de esta edad posean teléfonos inteligentes es muy perjudicial y, además, viola las normativas de uso, lo que podría eventualmente generar consecuencias legales.

Hay que tener presente que el uso de teléfonos inteligentes no solo afecta a los estudiantes, sino también a los docentes. Permitir que los maestros utilicen sus teléfonos durante las lecciones puede ser considerado un abandono de trabajo, según lo estipulado en los contratos de trabajo de los centros educativos. Esto no solo distrae a los estudiantes, sino que también interfiere con la calidad de la enseñanza y la atención que los docentes deben brindar a sus alumnos.



Los riesgos del uso del celular en el aula son múltiples y significativos. La distracción, los problemas de conducta, la brecha digital, la seguridad y la privacidad, así como el impacto negativo en las habilidades sociales, son argumentos contundentes para limitar el uso de estos dispositivos en el entorno educativo.

Mientras la legislación de cada país o la propias normativas internas de los centros educativos no limiten el uso de dispositivos inteligentes en el aula, es fundamental que padres y educadores trabajen juntos para establecer normas claras y garantizar un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje que proteja a los niños de los efectos nocivos de una tecnología que no ha sido diseñada para su edad, sino para adultos.



Dra. Vilma Contreras

# APORTES DE VYGOSTKI

## AL MODELO DE MEDIACIÓN

Entre las reconocidas teorías sobre el desarrollo de la inteligencia, se destaca la *teoría de la modificabilidad estructural cognitiva* de Reuven Feuerstein, por ser una conjunción de componentes cognitivos y afectivo-motivacionales. Se sustenta en una base teórica constructivista que incorpora el pensamiento o cuerpo teórico de grandes investigadores con aportes significativos en el campo de la psicología y la educación, tales como Piaget, Vygotski, Bruner, Ausubel, Novak y Sternberg, entre otros. Dentro de estos postulados nace el Modelo de Mediación para el Desarrollo de la Inteligencia que hemos venido mencionando en esta revista, en artículos anteriores.

Este enfoque cognoscitivo y constructivista ha contribuido con una concepción educativa que trasciende, del aula escolar a la vida cotidiana y, viceversa, buscando forjar ambientes socioeducativos que potencien el aprendizaje con la interacción de personas mediadoras que -intencionalmente- se involucren como facilitadores en el proceso de desarrollo integral de la población estudiantil.

Es aquí donde cobra relevancia el aporte de Vygotski al modelo de mediación, al plantear su teoría de la socialización que define la inteligencia como un producto social, donde la guía de una persona "experta" es esencial para lograr el desarrollo para la apropiación e internalización de los instrumentos culturales facilitados por la interacción social.

Página 07

Feuerstein asume los postulados vygotskianos y da origen a su modelo de la Experiencia del Aprendizaje Mediado. Ambos autores coinciden dentro de las teorías del interaccionismo, donde proponen que lo que la naturaleza da al nacer no basta para vivir en sociedad, por lo que deben asimilar lo alcanzado en el desarrollo histórico de la sociedad. Por lo tanto, la inteligencia no es un producto acabado, sino el resultado de una compleja interacción de la persona con el ambiente. Cada persona posee su propio potencial de aprendizaje (PA) y su capacidad de modificarlo permite que la intervención social favorezca una mejora de la inteligencia.

Vygotski planteó el concepto de **Zona de Desarrollo Próximo** como la distancia entre el *nivel de desarrollo actual* determinado por la capacidad de resolver independientemente un problema y, el *nivel de desarrollo potencial*, que es la capacidad de resolver el mismo problema bajo la guía del experto, que puede ser un adulto o un compañero más capaz, que le ayude a fortalecer la confianza en sus capacidades.

En todo proceso de aprendizaje significativo en el aula se debe tener en cuenta el conjunto de conocimientos previos, habilidades y destrezas que el estudiante posee sobre un aspecto específico del aprendizaje, ya sea como producto de sus experiencias o de los factores endógenos y exógenos que bien puede instrumentalizar en su propio beneficio.

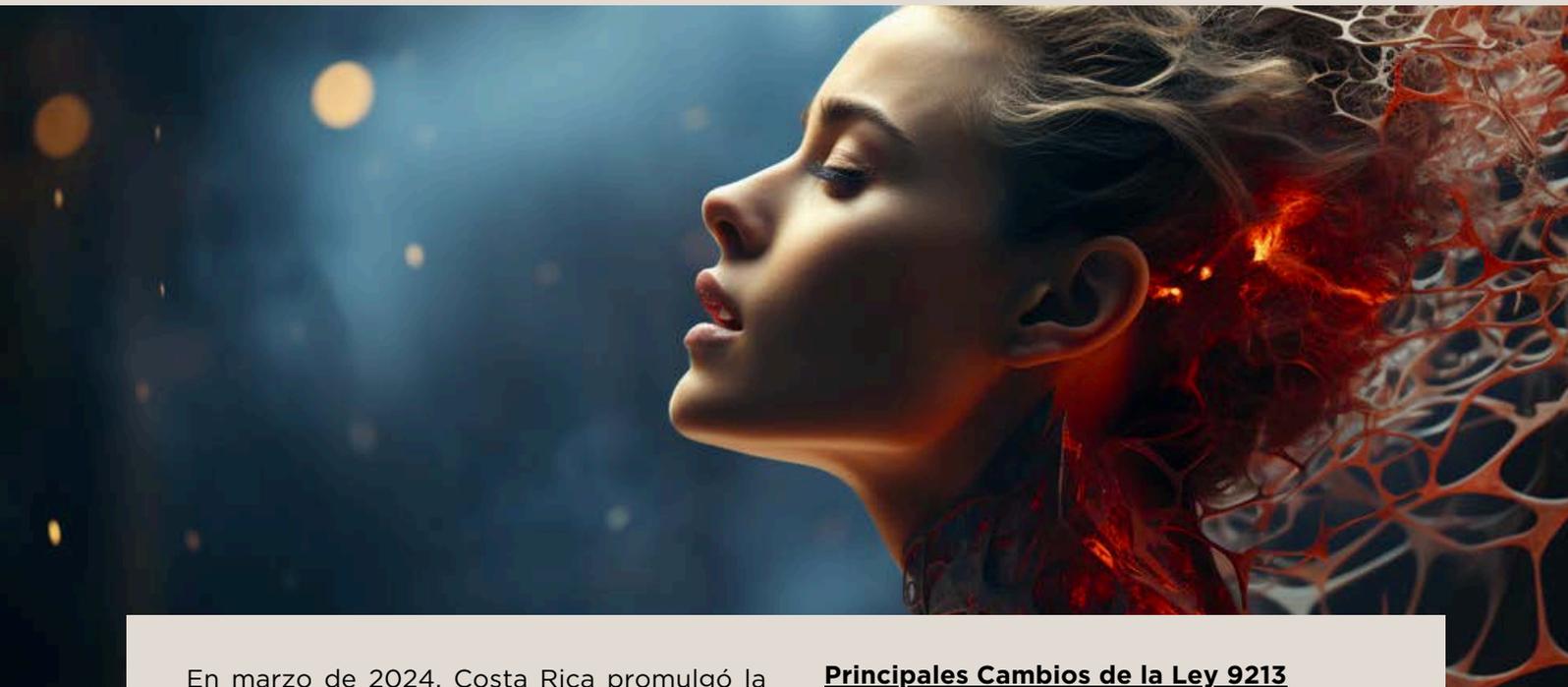
Los factores endógenos son aquellos genéticos y orgánicos no modificables como: la herencia, la constitución orgánica, el nivel madurativo y el equilibrio emocional. Los factores exógenos son modificables por los procesos intencionales de la mediación: estímulos ambientales, nivel socioeconómico, nivel educativo y las diferencias culturales.

La buena noticia es que la dotación genética con la que se nace no es fija e inmutable, puede cambiar y desarrollarse. Y, si la persona es sometida -intencionalmente- a estímulos positivos del ambiente se pueden modificar sus capacidades y desarrollar la inteligencia.



## ¿Quién fue Lev Vygotski?

Lev Vygotski (1896-1934) fue uno de los más destacados teóricos de la psicología del desarrollo, fundador de la psicología histórica-cultural, precursor de la neuropsicología rusa. En su teoría de la zona de desarrollo próximo (1931) hace énfasis en que el conocimiento no es el resultado de una acción individual, sino de la socialización con los demás, en donde la ayuda de un mediador es clave.



En marzo de 2024, Costa Rica promulgó la Ley 9213, un avance significativo en el tratamiento y gestión de la salud mental en el país. Esta ley introduce reformas integrales que afectan diversos sectores, incluyendo la educación, con el objetivo de mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios de salud mental. A continuación, se analizan las implicaciones de esta ley para los centros educativos.

La pandemia de COVID-19 ha resaltado la importancia de la salud mental, incrementando las necesidades de atención y revelando deficiencias en los sistemas de salud a nivel mundial. En Costa Rica, antes de la Ley 9213, los servicios de salud mental eran limitados debido a la falta de recursos, accesibilidad desigual y el estigma asociado a las enfermedades mentales.

La Ley 9213 responde a esta realidad ofreciendo un marco legal que busca mejorar la calidad y acceso a los servicios de salud mental, promoviendo una cultura de prevención y cuidado continuo. Este enfoque comunitario es clave para desarrollar una sociedad más resiliente y saludable.

#### **Principales Cambios de la Ley 9213**

##### **Creación de la Secretaría Técnica de Salud Mental:**

Órgano adscrito al Ministerio de Salud encargado de coordinar y ejecutar políticas de salud mental a nivel nacional. Este órgano promoverá la educación y sensibilización sobre salud mental en todas las comunidades, incluyendo las educativas.

##### **Reformas a la Ley General de Salud:**

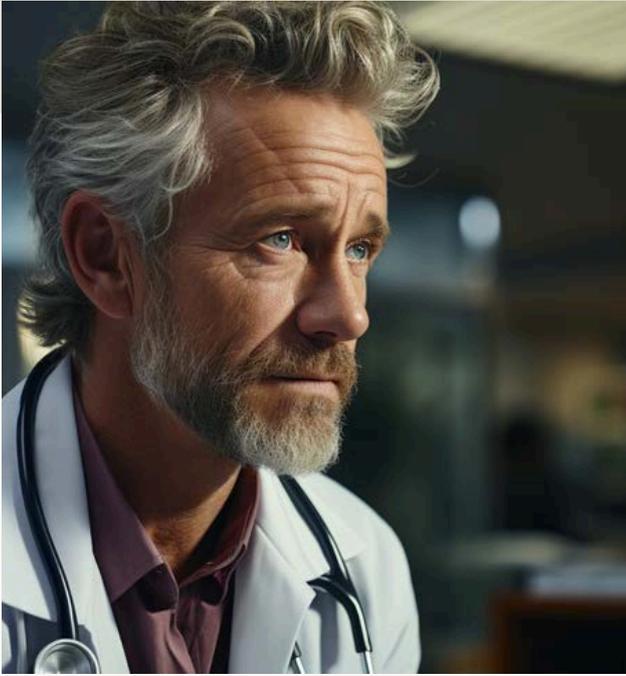
Garantiza el derecho a la promoción de la salud mental y acceso a tratamientos en todos los niveles de atención. Estas reformas refuerzan el compromiso del país hacia un modelo de atención comunitaria y ambulatoria, alineando a Costa Rica con las tendencias globales de derechos humanos en salud mental.

##### **Establecimiento del Consejo Nacional de Salud Mental:**

Este consejo, compuesto por representantes de varios ministerios y organizaciones no gubernamentales, asesorará al Ministerio de Salud en la formulación de políticas y evaluación de programas de salud mental, colaboración intersectorial esencial para una implementación efectiva.

## Implementaciones para Centros Educativos

↓ Su implementación, desafíos y oportunidades para colegios. ¡Siga leyendo!



**Promoción y Prevención en Salud Mental:** Los colegios desempeñarán un papel esencial en la promoción y prevención de la salud mental, con programas educativos que sensibilicen a estudiantes, maestros y padres sobre la importancia de la salud mental y cómo identificar y manejar problemas potenciales. La integración de estos programas en el currículo escolar ayudará a normalizar el cuidado de la salud mental desde una edad temprana.

**Capacitación del Personal Educativo y creación de entornos saludables:** La ley enfatiza la capacitación de docentes en técnicas de intervención temprana y manejo de trastornos mentales para identificar señales de alerta y dar el apoyo inicial necesario, derivando a los alumnos a servicios especializados cuando sea necesario. Hay que adoptar políticas que promuevan un ambiente escolar saludable, incluyendo la gestión del estrés y la prevención del acoso escolar.

## Desafíos y Oportunidades

**Retos en la Implementación:** La implementación de la Ley 9213 en centros educativos presenta varios desafíos, como la necesidad de asignar recursos adecuados y capacitar al personal educativo. Además, combatir el estigma asociado con los trastornos mentales requerirá esfuerzos continuos de sensibilización y educación.

**Oportunidades para Mejorar la Atención:** A pesar de los desafíos, esta ley ofrece oportunidades para mejorar significativamente la salud mental en el ámbito educativo, facilitando un marco más integrado y preventivo, haciendo los servicios más accesibles y menos intimidantes para los estudiantes que buscan ayuda.

La colaboración intersectorial y la participación activa de la comunidad escolar pueden impulsar innovaciones en la gestión de la salud mental en las escuelas, promoviendo un ambiente escolar que priorice el bienestar mental y fomente una cultura de prevención y cuidado continuo.





SALA CONSTITUCIONAL

# JURISPRUDENCIA

Voto 2024-10097

09:20 horas del 19 de abril de 2024



## DISCRIMINACIÓN CON AUTISTA

La Sala Constitucional declaró con lugar un recurso de amparo interpuesto por los padres de un estudiante con Trastorno del Espectro Autista Grado 2, quien utiliza un perro de asistencia certificado y entrenado para sus necesidades especiales.

La Sala ordenó al colegio abstenerse de incurrir en actos discriminatorios y garantizar el derecho del alumno a asistir a clases con su perro de asistencia. Se condenó en costas, daños y perjuicios

**Resumen:** Los padres del estudiante solicitaron al Director del colegio que se permitiera al menor asistir a las clases acompañado por su perro de asistencia, entregando la documentación correspondiente.

El Director del colegio inicialmente aconsejó evitar lugares aglomerados y, posteriormente, la docente de informática impidió el ingreso del perro a clase, lo cual fue interpretado como discriminación.

El Departamento de Asesoría Pedagógica del MEP recomendó rechazar la solicitud de ingreso del perro al colegio, lo que fue considerado un acto discriminatorio.

### Posición de la Sala Constitucional en este caso:

#### Reconocimiento de derechos

La Sala afirmó que las personas con discapacidad tienen derecho a ser asistidas por perros de servicio, con la certificación correspondiente, para facilitar su acceso a su entorno y garantizar su derecho a la educación en igualdad de condiciones

#### Prohibición de discriminación

Se consideró como actos discriminatorios la negativa del colegio y docentes por violar el principio de igualdad y dignidad humana que están consagrados en nuestra Constitución y en distintos instrumentos internacionales de derechos humanos.

#### Normativa aplicable

La resolución cita la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600) y su reglamento, que permiten el ingreso de animales de asistencia a edificaciones públicas y privadas de servicio público.

# Tipicidad Disciplinaria

*La educación es clave en la formación de ciudadanos responsables. En este contexto, el principio de tipicidad disciplinaria garantiza un ambiente educativo justo, estableciendo que solo se sancionan conductas claramente definidas en la normativa. Su aplicación protege los derechos de los estudiantes y fomenta su desarrollo como individuos conscientes y responsables*

El Principio de Tipicidad Disciplinaria asegura que las conductas sancionables y las sanciones correspondientes estén claramente establecidas en las normativas internas de las instituciones educativas. Este principio tiene varias funciones esenciales:

**Función de garantía:** Protege a los estudiantes de sanciones arbitrarias y asegura que solo sean sancionados por conductas previamente definidas en las normas de la institución.

**Función de certeza jurídica:** Proporciona claridad y previsibilidad sobre las conductas sancionables y las sanciones aplicables, permitiendo a los estudiantes conocer las reglas y actuar en consecuencia.

**Función de legalidad:** Asegura que las autoridades disciplinarias actúen dentro del marco de la ley, respetando los límites y procedimientos establecidos.

**Función de proporcionalidad:** Facilita la imposición de sanciones adecuadas y proporcionales a la infracción cometida, evitando excesos o desproporciones en la aplicación de las sanciones.

Para que el principio de tipicidad disciplinaria sea efectivo, es fundamental que los estudiantes, padres de familia y docentes conozcan y comprendan las normativas internas de la institución y la Ley Penal Juvenil. Esta información es una herramienta preventiva y formativa que tiene un impacto significativo en el comportamiento de los estudiantes.

**Educación de los Estudiantes:** Conocer las normas y consecuencias de sus actos fomenta una cultura de responsabilidad y respeto que modifica su conducta para evitar sanciones y problemas. Esto les permite actuar de manera informada y consciente, creando un ambiente escolar más seguro y disciplinado.

**Involucramiento de los Padres:** La familia debe conocer las normativas internas y la Ley Penal Juvenil, lo que les permite apoyar a sus hijos en su acatamiento y fortalece la colaboración con la institución educativa. Los padres informados pueden guiar y orientar a sus hijos de forma efectiva y responsable.



**Capacitación de los Docentes:** Los docentes deben estar bien informados sobre las normativas y las leyes aplicables para poder impartirlas adecuadamente y actuar conforme a ellas. La capacitación continua de los docentes garantiza que puedan aplicar las normas de manera justa y equitativa, reforzando el principio de tipicidad disciplinaria en su práctica diaria.



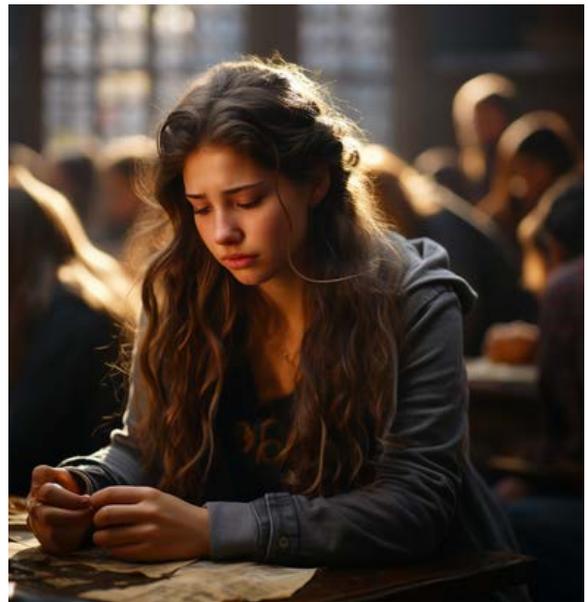
# Consecuencias Formativas y Desarrollo Integral

La aplicación justa y equitativa de las normas disciplinarias tiene un impacto formativo significativo en los estudiantes. Las sanciones, cuando son conocidas de antemano y aplicadas de manera proporcional, no solo tienen un efecto correctivo, sino también educativo. Los estudiantes aprenden a asumir la responsabilidad de sus actos y a comprender las consecuencias de sus acciones.

**Desarrollo de la Responsabilidad:** Al conocer las reglas y las consecuencias de su incumplimiento, los estudiantes desarrollan un sentido de responsabilidad y autocontrol. Esto les prepara para enfrentar situaciones en la vida adulta con una actitud madura y consciente.

**Fomento del Respeto y la Convivencia:** La claridad en las normas y las sanciones fomenta el respeto entre los miembros de la comunidad educativa. Los estudiantes aprenden a valorar la importancia de las reglas para una convivencia armoniosa y respetuosa.

**Preparación para la Vida Adulta:** La educación en normativas y el principio de tipicidad disciplinaria no solo impactan el comportamiento escolar, sino que también preparan a los estudiantes para enfrentar las normas sociales y legales en su vida adulta. Los individuos que han sido educados en un entorno que respeta y aplica este principio tienden a ser ciudadanos más responsables y respetuosos de las leyes.



El **principio de tipicidad disciplinaria** es esencial para garantizar un ambiente educativo justo y equitativo. La educación en normativas internas y Ley Penal Juvenil, dirigida a estudiantes, padres de familia y docentes, es fundamental para que este principio sea efectivo.

Al comprender y respetar las normas, los estudiantes desarrollan un sentido de responsabilidad y respeto que les prepara para ser mejores ciudadanos.

La aplicación justa de las normas no solo corrige conductas, sino que también tiene un impacto formativo significativo, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes.



# TIPS PARA MEJORAR RELACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA

Una relación sólida entre el colegio y los padres de familia es fundamental para el éxito educativo y el bienestar de los estudiantes. A continuación, presentamos algunos consejos prácticos para fortalecer esta colaboración y crear un entorno educativo más positivo y efectivo.

**Comunicación Abierta y Colaborativa:** Establecer canales de comunicación claros y accesibles para que los padres puedan mantenerse informados sobre el progreso y las necesidades de sus hijos. Utilizar plataformas digitales y reuniones periódicas para fomentar un diálogo constante y efectivo entre padres y docentes.

**Comunicación Clara de Reglamentaciones y Protocolos:** Proporcionar a los padres información comprensible y detallada sobre las reglamentaciones, protocolos y condiciones contractuales del colegio. Asegurarse de que los padres comprendan los límites de acceso y las normas de respeto dentro del entorno escolar.

**Encuestas y Feedback:** Implementar encuestas periódicas para obtener feedback de los padres sobre su experiencia y sus sugerencias para mejorar la colaboración entre la escuela y el hogar. Utilizar esta información para realizar ajustes y mejoras en las políticas y prácticas del colegio.

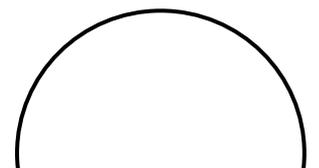
**Prevención de Bullying y Cyberbullying:** Trabajar conjuntamente con los padres para identificar y prevenir casos de bullying y cyberbullying. Organizar talleres y seminarios informativos sobre cómo detectar señales de acoso y cómo actuar ante estas situaciones.

**Talleres para Padres de Familia:** Ofrecer talleres periódicos para padres sobre temas relevantes, como estrategias de apoyo académico, manejo del estrés y desarrollo emocional de los hijos. Fomentar la participación de los padres en estos talleres para fortalecer su capacidad de apoyo a sus hijos.

**Talleres Conjuntos para Docentes y Padres de Familia:** Organizar talleres y actividades en las que docentes y padres puedan trabajar juntos, compartir experiencias y desarrollar estrategias comunes para el beneficio de los estudiantes. Estas actividades pueden incluir sesiones de formación en habilidades de comunicación, resolución de conflictos y colaboración efectiva.



**Eventos de Integración:** Realizar eventos y actividades sociales que involucren a padres, estudiantes y docentes, creando un sentido de comunidad y pertenencia. Celebraciones de logros académicos, ferias escolares y días de campo son excelentes oportunidades para fortalecer los lazos entre la escuela y las familias.



### Noticia 01



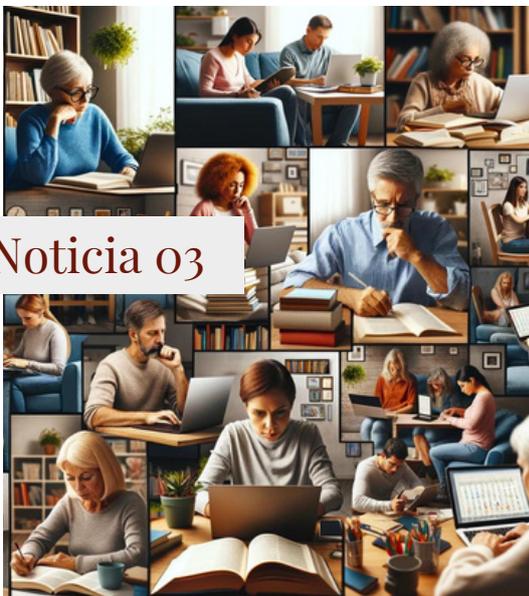
Más de 800 estudiantes de centros públicos y privados pondrán a prueba sus conocimientos STEAM.



### Noticia 02

Costa Rica cae en resultados de las pruebas PISA, ubicándose en el puesto 57 de 81 países.

### Noticia 03



600.000 mayores de 16 años podrán terminar sus estudios de colegio con programa de educación a distancia.

### Noticia 04



Se aprueba en segundo debate proyecto de ley para exonerar del IVA a la educación superior privada.

Asesoría en

# Derecho Educativo

**Prevención. Contención. Reacción.**

Asesoría y acompañamiento en las siguientes áreas de Derecho Educativo:

- Derecho Laboral Educativo
- Procedimientos Disciplinarios
- Reglamentaciones y Protocolos de Actuación
- Contratación de Proveedores
- Trámites MEP, JUPEMA, COLYPRO
- Acciones Constitucionales
- Cobro de Morosidad
- Charlas sobre Violencia Escolar y Bullying
- Manejo de Crisis
- Certificación del Centro Educativo como "Espacio Libre de Bullying".



## La solución que busca, la tranquilidad que desea.

Somos más que un equipo de abogados; somos expertos en prevenir, contener y resolver situaciones de crisis. Nuestra combinación de más de 26 años de experiencia legal con la más avanzada tecnología e inteligencia artificial nos ha llevado a resolver crisis legales en más de 20 países con un impresionante 96% de éxito.

**Soluciones certeras. Vemos lo que otros no.**

## Contáctenos



+506 2280-0606



info@bgacorp.com



www.BGACORP.com



Curridabat, San José, Costa Rica